



ACUERDO REGIONAL N° 033-2021-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 07 de mayo del 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 8º de la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres entre otros "La identificación de los peligros, el análisis de la vulnerabilidad y de establecimientos de los niveles de riesgo para la toma de decisiones oportunas en la Gestión de Riesgo de Desastres", y el literal e) del artículo 9º establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales forman parte de la composición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres entre otros;

Que, el artículo 14º del ordenamiento legal precitado, respecto a los gobiernos regionales y gobiernos locales preceptúa lo siguiente: 14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento (...);

Que, conforme al artículo 3º, y numeral 10º del artículo 8º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, Los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales; asimismo, el artículo 61º del mismo cuerpo legal, señala que los Gobiernos Regionales forman parte del Sistema Nacional de Defensa Civil, teniendo la función de ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas. En sentido estricto, es de competencia regional, actuar de manera inmediata para prevenir los efectos que conllevan las inclemencias del clima (Heladas y bajas temperaturas en la parte alta de la región Arequipa), y remediar los eventos producidos y satisfacer las necesidades sobrevenidas a causa de estos fenómenos naturales.

Que, el artículo 39º de la norma en comentario señala, que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)

Que, mediante Oficio N° 197-2021-GRA/ORDNDC de fecha 26 de abril del presente, el jefe de la Oficina de Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, en atención al Aviso meteorológico DZ6 N° 083-2021-SENAMHI, remite el Informe N° 203-2021-GRA/ORDNDC, y solicita la Declaratoria en situación de Emergencia de 51 distritos de la Región Arequipa, debido a las consecuencias que podrían ocurrir por el fenómeno de Heladas, Bajas Temperaturas y sus efectos desencadenantes, para así ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción en los distritos focalizados como Alto y Muy Alto Riesgo, así como de respuesta y rehabilitación en caso corresponda.

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

Que, mediante Oficio N° 205-2021-GRA/ORDNDC de fecha 03 de mayo del presente, el jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, complementa el oficio descrito en el párrafo anterior, señalando que el plazo para la Declaratoria en situación de Emergencia es por 60 días.

Por estas consideraciones, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y la Ordenanza Regional N°154-AREQUIPA y sus modificatorias;

ACUERDA:

PRIMERO. - DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, por el plazo de 60 días calendarios, a 51 Distritos de la Región de Arequipa, según anexo adjunto al presente, debido a las consecuencias que podrían ocurrir por el fenómeno de Heladas, Bajas Temperaturas y sus efectos desencadenantes, para así ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción en los distritos focalizados como Alto y Muy Alto Riesgo, así como de respuesta y rehabilitación en caso corresponda.

SEGUNDO. - DECLARAR, de Interés Público Regional, la actualización del **"Plan Regional de Contingencia ante fenómenos de Heladas y Bajas temperaturas para la Región Arequipa"**.

TERCERO. – El presente Acuerdo, no les faculta para que puedan llevar a cabo las contrataciones dispuestas en el artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTO. – DISPONER, que la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, ponga en conocimiento el presente Acuerdo Regional, a todas las autoridades y entidades públicas y privadas involucradas en Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres a fin de articular esfuerzos para la prevención de riesgos y mitigación de daños, según sus competencias.

QUINTO. - PONER, en conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia General Regional y a la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, para su ejecución y cumplimiento.

**POR TANTO:
Regístrese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA


Arq. Santiago Neyra Almenara
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

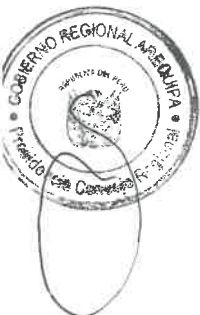
DISTRITOS FOCALIZADOS POR LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL PARA EL AÑO 2021

N°	REGION	PROVINCIA	DISTRITO
1			CHARACATO
2			CHIGUATA
3			POCSI
4		AREQUIPA	POLOBAYA
5			SAN JUAN DE TARUCANI
6			YANAHUARA
7			YURA
8			ANDAGUA
9			CHILCAYMARCA
10			CHACHAS
11		CASTILLA	CHOCO
12			PAMPACOLCA
13			VIRACO
14			ORCOPAMPA
15			MACHAGUAY
16			CHIVAY
17			CABANA CONDE
18			HUAMBO
19	AREQUIPA		LARI
20			ACHOMA
21			CALLALLI
22			CAYLLOMA
23			COPORAQUE
24		CAYLLOMA	LLUTA
25			SAN ANTONIO DE CHUCA
26			SIBAYO
27			TAPAY
28			TISCO
29			ICHUPAMPA
30			MACA
31			MADRIGAL
32			TUTI
33			YANQUE
34			CAYARANI
35		CONDESUYOS	CHICHAS
36			ANDARAY
37			CHUQUIBAMBA



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL



38		YANAQUIHUA
39		SALAMANCA
40		ALCA
41		COTAHUASI
42		CHARCANA
43		HUAYNACOTAS
44		PAMPAMARCA
45	LA UNION	TAURIA
46		TORO
47		QUECHUALLA
48		TOME PAMPA
49		SAYLA
50		PUYCA
51	CARAVELI	CAHUACHO

Handwritten signature or mark.

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE
ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL